

PLIEGO PLAN DE EMERGENCIAS

Aunque no es aplicable el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias, en la elaboración del Plan de Emergencias se debe utilizar el índice de la misma (Anexo II), a excepción de los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y la integración del plan en otros de ámbito superior no serían necesarios desarrollarlos.

Tampoco será exigible el trámite establecido en el Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, perfectamente cumplimentado.

En la elaboración del plan de emergencias por una empresa externa a la Junta de Extremadura, ésta tendrá en cuenta lo siguiente:

- ❑ Relacionar toda la normativa de referencia utilizada (estatal, autonómica y local) para la elaboración del presente Plan de Emergencias.
- ❑ Mostrar, preferentemente, los datos de los diferentes apartados que configuren el del Plan de Emergencias en tablas.
- ❑ Crear un comité de emergencias, formado por personal del centro, el cual colaborará con la empresa encargada de la elaboración del Plan de Emergencias.
- ❑ El Plan de Emergencias se debe entregar en un soporte electrónico fácilmente modificable.
- ❑ Colaborar en la implantación y la realización de los simulacros.
- ❑ Se deben verificar el cumplimiento o no del documento básico DB-SI "Seguridad en caso de incendio" del Código Técnico de la Edificación, proponiendo las correspondientes mejoras.
- ❑ Indicar la existencia de locales y zonas con riesgos especiales, según el Código Técnico de la Edificación (DB-SI 5).
- ❑ Realizar comparativas entre las medidas y medios de protección existentes en el centro y los que se exigirán según la normativa de aplicación.
- ❑ Realizar comparativas entre la ocupación real y la teórica según la normativa que le sea de aplicación.
- ❑ Entregar un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.
- ❑ La formación deberá ser específica sobre el Plan de Emergencias elaborado, incluyendo fotografías del centro donde se muestren las salidas, pasillos, escaleras, medios de extinción de incendios, punto de reunión, etc.

- Dentro de la formación del personal, se debe mostrar la ubicación de los medios de extinción de incendios del centro así como realizar el trayecto de los recorridos y vías de evacuación hacia el punto de reunión con el personal del centro.
- Especificar los medios de extinción de incendios que se utilizarán para la formación del personal.
- Los procedimientos de actuación en los diferentes tipos de emergencias deben ser elaborados en forma de fichas, preferentemente de una sola hoja. En el caso del incendio, debe aparecer la secuencia RACE (rescate, alarma, compartimentación y extinción).
- Elaborar formularios para la gestión de las emergencias, preferentemente de una sola hoja.
- Elaborar los carteles o folletos necesarios para informar a los usuarios.
- Elaboración de los planos “Usted está aquí” a una escala adecuada, incluyendo una información básica sobre el plan.
- Los planos se confeccionarán a una escala adecuada, intentando utilizar formatos DIN A4 (210 x 297) o DIN A3 (297 x 420). Se deben incluir, al menos, los siguientes:
 - Plano de situación.
 - Plano de emplazamiento.
 - Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.
 - Planos donde se especifique el lugar de corte de suministros de los dispositivos de corte de suministros de energías (electricidad, gas, gasoil, calefacción o aire acondicionado).
 - Plano de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los ajenos.
 - Plano sobre las condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.
 - Planos de distribución de huecos en la fachada.
 - Planos de ubicación de los medios de Emergencias, conforme a la norma UNE 23032.
 - Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.
 - Planos de recorridos de evacuación según norma UNE 23032, reflejando el número de personas a evacuar.
 - Planos de áreas de confinamiento (en su caso), reflejando el número de personas a confinar.
 - Plano en donde se indiquen los Puntos de Reuniones y el Centro de Comunicaciones.